

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 206/2020, de 1 de diciembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la finca registral 5229/B, sita en manzana cerrada designada con el núm. S3+VD del «Sector URC 1-2 Parque Victoria» de dicha localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Deporte.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga) se ha acordado la cesión de titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la finca registral 5229/B, sita en manzana cerrada designada con el núm. S3+VD del «Sector URC 1-2 Parque Victoria» de dicha localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería competente en materia de educación se considera de interés la aceptación de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, de la citada parcela para fines educativos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 1 de diciembre de 2020,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), de la finca registral 5229/B, sita en manzana cerrada designada con el núm. S3+VD del «Sector URC 1-2 Parque Victoria», de dicha localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, núm. 7, al tomo 1288, libro 643, folio 198, con el número de finca 5229/B.

Referencia catastral: 4363914UF8646S0001ZL.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación y Deporte con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 1 de diciembre de 2020

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

00182368